

### ANEXO III

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: ALANTRA PRIVATE EQUITY FUND IV, FCR.

Identificador de entidad jurídica: N/A

#### Inversión sostenible

significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

#### La taxonomía de la UE

es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que establece una lista de **actividades económicas medioambientales sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

#### Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



X

No



Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones **sostenibles con un objetivo medioambiental**: \_\_\_\_%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones **sostenibles con un objetivo social**: \_\_\_\_%



**Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo la inversión sostenible, tendrá como mínimo un 5% de inversiones sostenibles.



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

● **¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?**

El Fondo promueve características medioambientales que se detallan a continuación: la adaptación y mitigación del cambio climático (con la aplicación de medidas de eficiencia energética, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la promoción del uso de energías renovables) alineados con los objetivos del Acuerdo de París; el uso racional y sostenible de recursos naturales (incidiendo sobre el consumo de energía y de agua); y la generación, gestión y tratamiento responsable de los residuos.

Asimismo, el Fondo promueve las siguientes características sociales: la mejora de las condiciones laborales (incluyendo aspectos relativos a la diversidad, la inclusión, el bienestar socioeconómico y la salud); la atracción, desarrollo y retención del talento; y la generación de impacto social positivo sobre el entorno (creación de empleo y desarrollo económico local).



Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Se utilizarán indicadores de sostenibilidad (KPIs) para medir y reportar la consecución de las características medioambientales y sociales promovidas por el Fondo, así como los posibles efectos adversos sobre los factores de sostenibilidad.

Los objetivos de impacto (promoción de las características M/S y posibles efectos adversos) y los KPIs para medir la consecución de dicho impacto serán fijados por la Sociedad Gestora al inicio de la vida de la inversión y se medirán de manera periódica. Las compañías estarán sujetas al reporte de los KPIs definidos por la Sociedad Gestora para la monitorización, medición y gestión de los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza, que incluyen, pero no se limitan a los indicadores definidos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado 2022/1288 a efectos de la información sobre las principales incidencias adversas a la que se refiere el artículo 7 del SFDR.

En cada caso se establecerán objetivos e indicadores adicionales que sean relevantes para cada sector, país y negocio en particular. Estos objetivos estarán integrados en el plan de creación de valor para la compañía (que incluirá aspectos financieros y no financieros), en línea con la estrategia de gestión activa del Fondo, y se medirán también en el momento de la venta de la participada.

La Sociedad Gestora apoyará a la participada en la consecución y medición de dichos objetivos y se apoyará en recursos externos a lo largo de este proceso cuando sea necesario.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

Los objetivos de inversión sostenible del Fondo son la contribución al menos a uno de los objetivos medioambientales establecidos por el Reglamento de Taxonomía 2020/852, que son los siguientes:

- la mitigación del cambio climático;
- la adaptación al cambio climático;
- el uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- la transición hacia una economía circular;
- la prevención y control de la contaminación;
- la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

La contribución de la inversión sostenible a los objetivos medioambientales será acorde a los criterios establecidos por dicho Reglamento considerando “inversión sostenible” inversiones en actividades económicas alineadas con Taxonomía, es decir, que no causen ningún daño significativo (DNSH) a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos; que se lleven a cabo de conformidad con las garantías mínimas establecidas en el Reglamento; y que se ajusten a los criterios técnicos de selección establecidos según los actos delegados a la Taxonomía.

Asimismo, podrán considerarse otras inversiones sostenibles en actividades económicas que contribuyan al menos a un objetivo medioambiental, siempre que se cumpla el principio de no causar daño significativo (DNSH) y se lleve a cabo conforme a las garantías mínimas, sin ser un requisito indispensable el ajuste a los criterios técnicos de selección establecido en los actos delegados de Taxonomía.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Para garantizar el cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH) por parte de las inversiones sostenibles del Fondo, la Gestora recurrirá a análisis propios, que podrán incluir:

- Consideración de PIAs (principales incidencias adversas) mediante la monitorización de los indicadores definidos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado 2022/1288 a efectos de la información sobre las principales incidencias adversas a la que se refiere el artículo 7 del SFDR.
- Exclusión sectorial alineada con la lista de sectores restringidos contempladas en el Reglamento del Fondo. El Fondo podrá invertir en empresas que operen en cualquier sector empresarial excepto en los sectores restringidos por la lista de exclusión del Reglamento, el sector de servicios financieros y el sector inmobiliario.
- En su caso, supervisión del cumplimiento de los criterios de no causar daño significativo (DNSH) a los objetivos medioambientales establecidos por los actos delegados de Taxonomía.



● **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Este Fondo considera las Principales Incidencias Adversas sobre los factores de sostenibilidad (PIAs) mediante la monitorización de los indicadores definidos por el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado 2022/1288 para la supervisión del cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH), así como para la monitorización del cumplimiento de las características medioambientales promovidas por el Fondo, según lo detallado en la sección “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?”.

● **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

Se garantizará que las inversiones sostenibles se lleven a cabo de conformidad con lo establecido por las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, mediante el análisis del cumplimiento de las garantías sociales mínimas (Minimum Safeguards) definidas en el artículo 18 del Reglamento de Taxonomía.

Asimismo, durante el periodo de inversión, se realizará un análisis y evaluación del cumplimiento de dichos aspectos, así como una monitorización continuada de las controversias sociales y de gobernanza, todo ello integrado en los procesos de gestión activa llevados a cabo por la Gestora, según lo detallado en la sección “¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?”.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.*

*El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.*

*Cualquier Otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.*

**Las Principales Incidencias**

**Adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respecto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

**Las Principales Incidencias**

**Adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respecto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.



**¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Sí

No

Sí, este Fondo considera las Principales Incidencias Adversas sobre los factores de sostenibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 7 del SFDR. El Fondo integrará métricas relativas a las “Principales Incidencias Adversas” como indicadores adicionales para la medición, monitorización y gestión activa de los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza específicos en su cartera.

Los indicadores de las principales incidencias adversas consideradas por el fondo son los indicadores definidos por el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado 2022/1288 a efectos de la información sobre los principales impactos adversos, y forman parte de los indicadores de sostenibilidad utilizados para la monitorización, medición y gestión de los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza de la cartera del Fondo.

La información relativa a la cuantificación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad consideradas por este producto financiero estará incluida en el informe anual del ejercicio del Fondo a que se hace referencia en el artículo 22 de la Directiva 2011/61/UE.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

**¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?**

La estrategia de inversión del Fondo se articula en torno al compromiso de creación de valor sostenible adoptado por la Sociedad Gestora, Alantra Private Equity, compromiso que se materializa a través de la Política de Inversión Responsable.

La Política de Inversión Sostenible de Alantra Private Equity, establece los principios rectores de integración de los aspectos ASG (ambiental, social y de gobernanza) a lo largo de todo el ciclo de inversión, alineados con los 6 Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas de los que Alantra Private Equity es firmante desde 2011. Asimismo, la Política de Inversión Sostenible define los ámbitos prioritarios de actuación sobre los que centrar la labor de generación de impacto positivo sostenible y duradero.

La consecución de las características ambientales y sociales promovidas por el Fondo comienza por la integración de los aspectos ASG, o no financieros, en el análisis inicial de las compañías. En esta fase del proceso de análisis y toma de decisiones de inversión se consideran aspectos financieros y no financieros, logrando adoptar un enfoque exhaustivo y global en relación con los riesgos, oportunidades e impactos. Asimismo, se mantendrá este enfoque en el ejercicio de las actividades propias de la Sociedad Gestora, y durante el periodo de vida del fondo.

Los métodos empleados por la Sociedad Gestora para la integración efectiva de los aspectos ASG en el proceso de análisis y toma de decisiones de inversión incluyen de manera no exhaustiva: exclusión sectorial de actividades (según lo establecido en el Reglamento del Fondo) y proceso Due Diligence coherente con marcos internacionales pertinentes en materia de inversión sostenible (elegibilidad de actividades económicas según Reglamento de Taxonomía 2020/852, Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas).

Durante el periodo de vida del fondo, la Sociedad Gestora integrará los aspectos ASG en la gestión de las empresas participadas para lograr el cumplimiento de las características M/S promovidas por el Fondo a través de los procesos de: monitorización de los indicadores de sostenibilidad, acompañamiento en la consecución de los objetivos de impacto establecidos para cada empresa participada, desarrollo de acciones de mejora asociadas a los resultados de la fase preliminar del proceso de análisis y supervisión continua de aspectos ASG, incluyendo la evolución de los indicadores, los resultados del desempeño y el grado de implementación de las acciones de mejora.

Anualmente, se comunicará la consecución de las características M/S promovidas por el Fondo, la declaración de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, el grado de cumplimiento de los objetivos de impacto establecidos para cada empresa participada y el desempeño en general en materia ASG del Fondo.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

A continuación, se describen los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados en la selección de las inversiones para alcanzar las características ambientales o sociales que promueve el Fondo.

- **Temáticas prioritarias:** La inversión se orientará sobre temáticas prioritarias para la Sociedad Gestora según lo establecido en su Política de Inversión Responsable. Se priorizarán las inversiones orientadas en torno a los ejes de competitividad, crecimiento, innovación, impacto social, competencias, capital humano y transición verde.
- **Criterios de exclusión:** El Fondo podrá invertir en empresas que operen en cualquier sector empresarial excepto en los sectores restringidos por la lista de exclusión establecida en el Reglamento del Fondo, el sector de servicios financieros y el sector inmobiliario.
- **Due Diligence:** La Sociedad Gestora realizará un proceso de Due Diligence que incluirá la valoración de cuestiones ASG en función de la materialidad específica de la actividad/sector de la empresa evaluada. Para ello, se dispondrá de marcos de referencia internacionales que incluirán el Reglamento de Taxonomía de la UE, SASB, estándares GRI sectoriales, entre otros. Como resultado de la Due Diligence, se obtendrán oportunidades de mejora a abordar dentro del plan de acción ASG para la empresa participada, con indicadores de desempeño, objetivos y plazos asociados para su monitorización e implantación.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe un compromiso de porcentaje mínimo para la reducción de la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de la estrategia de inversión.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

La evaluación por parte de la Sociedad Gestora de las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte forma parte del proceso de análisis y toma de decisiones de inversión, así como de la gestión durante el periodo de vida de la

inversión. Se supervisará que en todas las empresas en las que invierta el Fondo presenten buenas prácticas de gobernanza, independientemente del grado de implantación de una estructura robusta de gobierno corporativo. Asimismo, se constituirá en todos los casos un órgano de supervisión bajo los más altos estándares ASG, garantizando la independencia, transparencia, ética y una adecuada gestión de los conflictos de interés.



**¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?**

El 100% de las inversiones del Fondo se ajustan a la promoción de las características M/S, de conformidad con los elementos vinculantes de la estrategia de inversión establecidos para el logro de las características M/S que promueve el Fondo. Dichos elementos vinculantes se detallan en el apartado Estrategia de Inversión del presente documento, e incluyen: temáticas prioritarias de inversión, criterios de exclusión sectorial y Due Diligence. Asimismo, existe un compromiso del 5% de inversión sostenible en actividades alineadas con la Taxonomía de la UE.

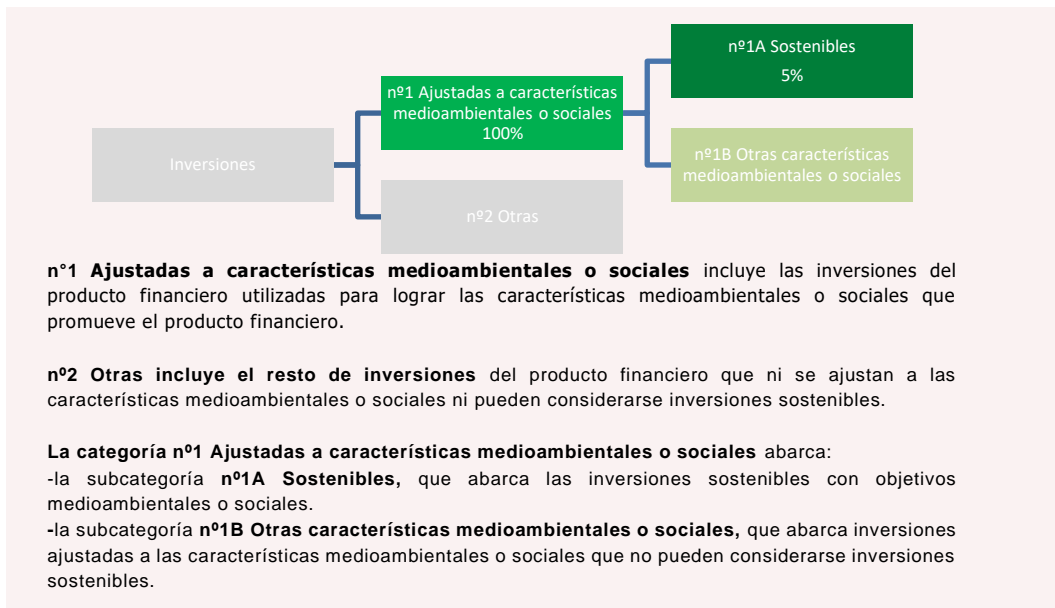
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- Las **inversiones en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

**¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero**

N/A. Este producto no usa derivados.



**¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

Este Fondo tiene un compromiso mínimo de inversión del 5% en inversión sostenible alineadas con los objetivos medioambientales de la Taxonomía de la UE.

**¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE?**

Sí

No

**¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Este producto no tiene como una proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras.



**¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía UE?**

Este producto no tiene un compromiso mínimo de inversión sostenible no ajustada a Taxonomía.



**¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

N/A. Este producto no tiene como objetivo la inversión socialmente sostenible.



**¿Qué inversiones se incluyen en el «nº 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

N/A. Todas las inversiones de este producto promueven características medioambientales o sociales.



**¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

No se ha designado un índice de referencia específico para este producto financiero.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No se ha designado un índice de referencia específico para este producto financiero.

● **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No se ha designado un índice de referencia específico para este producto financiero.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

No se ha designado un índice de referencia específico para este producto financiero.

***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

No se ha designado un índice de referencia específico para este producto financiero.



***¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?***

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el apartado específico del sitio web: <https://www.alantra.com/what-we-do/alternative-asset-management/private-equity/>